

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0007837

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 5 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ENCALADA MORA C.A.**;

QUE el abogado Luis Cotto Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **INMOBILIARIA ENCALADA MORA C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por **QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEIS MIL CUATROCIENTAS** acciones de **OCHO CENTAVOS DE DOLAR**, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de mayo de 1946, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 de octubre de 2000



Ab. Victor Anchundia Places

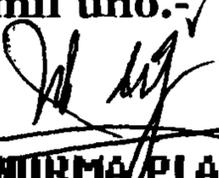
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

MMP/MLM

Exp. No. 2462

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 5.838 número 1.170, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.439, del Repertorio.- **2.- Certifico:** en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez y siete de Enero del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.BRP  
Trámite Nº 61310

